

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUERO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor de BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El Director general Emilio Vellando.

#### Relación que se cita:

- D. Juan Ramirez Suarez, Arucas (Las Palmas).
- D. Antonio Martinez Funes, Alcáñiz (Teruel).
- D. Antonio Medina Santamaría, Santaña (Santander).
- D. Julio Blanco Lopez, Consuegra, (Toledo).
- D. Maximino Coca Lopez, Amodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.
- D. Juan Cortada Gonzalez, Pollos del Condado (Huelva).
- D. Miguel Frau Villalonga, Luchmayor (Balears).
- D. Juan Bautista Fandos Domingo, Burriana (Castellón).
- D. Fermín Fernandez Posada, Felanitx (Balears).
- D. Eugenio Gonzalez Moreno, Valencia de Alcántara (Cáceres).
- D. Fermín Fernandez Posada, San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- D. Felipe Cañía Torrejón, Trujillo (Cáceres).
- D. Nicolás Bellido Robles, Anájar (Jaén).

D. Julio Blanco Lopez, Mancha Real (Jaén)

D. Tomás Isaia Diaz Mora (Oviedo).

D. Miguel Jimenez Perz, La Carolina (Jaén).

D. Máximo Coca Lopez, Fernán Núñez, (Córdoba), en comisión.

D. Julio Blanco Lopez, Moratalla (Murcia).

D. Juan Otero Sastre, Toledo (Diputación provincial).

D. Dionisio Gallego Calvo y Ortega, Palencia.

D. Enrique Martinez Milán, Almansa (Albacete).

D. Pedro Isidro Corrales Barango, Barcarrota (Badajoz).

D. Antonio Milla Ruiz, Jódar (Jaén).

D. Baldomero Sanchez Cañete y Sanchez, Alcalá la Real (Jaén).

D. Manuel Perez Vera, Getafe (Madrid), en comisión.

D. Salvador Lopez Román, Colmenar de reja (Madrid).

D. Julio Martin Guzmán, Colmenar Viejo (Madrid).

D. Fermín Fernandez Posada, Tineo (Oviedo).

D. José Mesa Perez, Ribadeo (Lugo).

D. Donisio Gallego Calvo, Laviana (Oviedo).

D. Faustino Gosalvo y Gosalvo, Algemesi (Valencia).

D. José Suarez Rodriguez, Villanueva de la Serena (Badajoz).

D. Rafael Fabra Compte, Nules (Castellón).

(Gaceta del 9 de Mayo).

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

La Administración de Rentas públicas de esta provincia, comunica lo siguiente sobre la rehabilitación de la mina de hulla «Dolores», expediente número 22.799, sita en el concejo de Lena.

«Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha sido dictado con fecha 18 del actual, el siguiente acuerdo:

D. Francisco Moro Fernandez, vecino de Pola de Lena, solicita en la instancia que antecede la re-

habilitación de la mina de hulla, sita en el concejo de Lena, llamada «Dolores», número 6.258 de carpeta, y 22.799 de expediente, caducada por Ministerio de la Ley en 31 de Diciembre de 1928.

Resultando que esta administración dando cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de fecha 11 de Septiembre de 1912, procedió a notificar al interesado la obligación al pago del canon de superficie de la mina aludida antes de finalizar el mes de Diciembre de 1928, según acredita la oportuna cédula unida al folio 4 de este expediente.

Resultando que remitida a esta Oficina por la Tesorería-Contaduría la certificación a que se contrae el artículo 23 del Reglamento sobre tributación Minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, figuraba en ella la mina referida, como en descubierto del canon de superficie del año 1928, consignándose por consiguiente en su hoja-carpeta la reglamentaria nota de caducidad, que fué comunicada al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de lo establecido en el Real decreto de 21 de Enero de 1928, y publicada a los de reclamaciones durante el plazo de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL, número 44, de 23 de Febrero último.

Resultando que contra dicho acuerdo de caducidad, recurre el interesado en instancia de fecha 12 de Marzo último, presentada dentro del plazo reglamentario, alegando que con fecha 2 de Enero próximo pasado, según Carta de pago número 9, que se une al folio 2, efectuó el pago del importe del canon de superficie del año 1928, correspondiente a la mina en cuestión, y que este pequeño retraso fué debido a una equivocación sufrida por el encargado de verificarlo, que acudió para ello el último día del año citado a la Jefatura de Minas, cuyas oficinas halló cerradas, y al averiguar posteriormente que era en esta Delegación de Hacienda, donde tenía que hacerlo, lo dejó para el primer día hábil del año actual, por igno-

rar que hubiese podido realizarlo en las horas de la tarde de aquél día:

Vista la Ley de 29 de Diciembre de 1910, el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, el de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, los Reales decretos de 11 de Septiembre de 1912 y 21 de Enero de 1928, y la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 1.º de Junio de 1926:

Considerando que aunque la caducidad de las minas está bien declarada, según la legislación citada, cuando notificado el interesado en la forma establecida en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, no verifique el ingreso del canon correspondiente antes de finalizar el año respectivo, y en todo caso, cuando publicada la relación de las minas caducadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se deje pasar sin recurrirla el plazo de treinta días, señalado por Real decreto de 21 de Enero de 1928, debe sin embargo tenerse en cuenta en el presente, que la reclamación ha sido presentada dentro del mismo, y que el ingreso del descubierto se ha realizado en el primer día hábil del año siguiente al de la caducidad, patentizándose con ello la falta de intención de no verificarlo oportunamente:

Considerando que según lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de Rentas públicas, de fecha 1.º de Junio de 1926, de conformidad con el criterio sustentado por el suprimido Tribunal gubernativo de Hacienda, cuando por causas ajenas a la voluntad del concesionario no ingrese a su debido tiempo el importe del canon, y quede por consiguiente caducada la concesión de las minas, ha de tenerse presente al resolver la reclamación de aquél, que debe dejarse sin efecto dicha caducidad, cuando se demuestre la falta de intención de eludir el pago del impuesto no haya perjuicio para el Tesoro por haberse ingresado inmediatamente el importe del descubierto que la motivó ni para tercera persona, puesto que el decreto de franquicia del terreno de

la misma fué publicado con carácter provisional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Enero de 1928.

Se acuerda la anulación de la declaración de caducidad a que se refiere este expediente, rehabilitando en su virtud la concesión de la mina de hulla, llamada «Dolores», sita en Lena, núms. 6.258 y 22.799 de carpeta y expediente respectivamente, restableciendo el derecho de propiedad de la misma a favor de D. Francisco Moro Fernández; que se comunique este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de nulidad de su decreto de franquicia y registrabilidad provisional del terreno de la misma, interesando de dicha Autoridad que sea remitida a la Dirección general de Rentas públicas, la certificación que abarque dicho extremo; notificar al reclamante y a la Intervención de Hacienda y remitir lo actuado a dicha Dirección general, para la devolución o expedición en su caso de la oportuna hoja-carpeta, llevando al padrón en su vista las anotaciones procedentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos que en dicho acuerdo se determinan.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Oviedo 27 de Abril de 1929.—J. Carlión.—Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 13 de Mayo de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 16 de Abril de 1929

(Conclusión)

Vista la cuenta que remite el Administrador de la Vaquería provincial, de la inversión de las 10.000 pesetas percibidas en 19 de Diciembre del año último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para unir al libramiento número 2.515.

Vistas las cuentas que remite el Secretario del Consejo provincial de Fomento, de los gastos de material de oficina, durante el primer trimestre del año actual; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se expida a favor del cuenta-dante un libramiento por la cantidad de 429,35 pesetas a que dichas cuentas ascienden, con cargo a la consignación de 750 pesetas que para los referidos gastos figura en el Capítulo XIV, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927, por D. Francisco Díaz, D. José Lana García y Juan Carrasco Fernández, en

nombre de su madre D.ª Angelina Fernández, vecinos todos de esta capital.

Vista una instancia de D. Bernardino Iglesias Muñiz, Sobrestante afecto al servicio de Vías y Obras de esta Diputación, solicitando se le clasifique para el ejercicio de 1928, en cuanto se refiere al impuesto de cédulas personales, como acogido al régimen de subsidio a familias numerosas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928, por D. Corsino Piñera García, vecino de Gijón; D. Francisco Martín Moriano, vecino de San Esteban de Pravia; D. Jesús Alonso Riesgo, vecino de Sama de Langreo; D.ª Teresa Noriega Martínez, vecina de Sorribas (Piloña), y D. José María Partearroyo, Superior de la Residencia de la Compañía de Jesús, de Gijón.

Vista una instancia de D. Rosendo Cepeda Bedriñana, vecino de Sama de Langreo, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar la reclamación interpuesta.

Habiendo terminado la ampliación del plazo concedido al Ayuntamiento de Gozón, para el cobro en período voluntario de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con la propuesta del Negociado, cerrar definitivamente en dicho concejo el expresado plazo, y que por el referido Ayuntamiento se remita a esta Diputación en el término de tercero día, la liquidación correspondiente, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Habiéndose cerrado el día 31 del pasado mes el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado y accediendo a la petición del mencionado Ayuntamiento, ampliar el plazo de recaudación voluntaria en el mismo, hasta el día 25 del corriente.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Lena, solicitando prórroga del período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliar dicho período hasta el día 25 del corriente.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Cabranes, solicitando se amplíe a todo el mes de Abril, el plazo para la recaudación del período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliar dicho plazo hasta el día 25 del actual, y que por el referido Ayuntamiento se remita a esta Diputación, en el tér-

mino del tercer día, a contar de la expresada fecha, la oportuna liquidación, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Avilés, solicitando prórroga del período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo solicitado, prorrogando el mencionado plazo hasta el día 30 del corriente y que se comunique al referido Ayuntamiento que en término de tercero día, a contar de dicha fecha, remita la liquidación correspondiente acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Avilés, solicitando prórroga del plazo concedido para la recaudación del impuesto de cédulas personales en su período voluntario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliarlo hasta el día 25 del corriente, y ordenar al mencionado Ayuntamiento que transcurrido dicho plazo remita en el término de tercero día la oportuna liquidación acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Las Regueras, trasladando acuerdo de la Comisión permanente de aquel Ayuntamiento, en el que se solicita prórroga del plazo señalado para la recaudación del impuesto de cédulas en su período voluntario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliar dicho plazo hasta el día 25 del corriente, y ordenar al referido Ayuntamiento que dentro de tercero día, a contar desde el en que expire dicho plazo, remita la oportuna liquidación, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Parres, solicitando prórroga del plazo concedido para la recaudación del impuesto de cédulas personales en su período voluntario; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliarlo hasta el día 25 del corriente y ordenar al referido Ayuntamiento que en término de tercer día a contar desde dicha fecha, remita la liquidación correspondiente, acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Carreño, interesando un mes de prórroga para la cobranza en período voluntario del impuesto de cédulas personales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, ampliar dicho plazo hasta el día 25 del corriente y ordenar a dicho Ayuntamiento que en el término de tercero día remita la liquidación correspondiente acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Habiendo terminado el día quince del corriente el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los

Ayuntamientos de Cudillero, Pe-soz, Santa Eulalia de Oscos, Onís, Proaza, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, Boal y Candamo; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, cerrar dicho período y comunicarlo a los Ayuntamientos respectivos interesando remitan a la mayor urgencia la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado, advirtiéndoles que no se aprobará liquidación alguna que no venga acompañada de dichos documentos.

Habiendo terminado el día quince del corriente la ampliación del plazo concedido al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para la recaudación, en período voluntario, del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928; se acordó, de conformidad con lo que propone el Negociado, cerrar definitivamente dicho período y ordenar al referido Ayuntamiento remita, en el término de tercero día la correspondiente liquidación y relación de morosos por duplicado.

Vista una factura de «La Voz de Asturias», importante 630 pesetas, por la confección de 15.000 hojas para la formación del padrón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Vista una factura, importante 75 pesetas, por sellos de correo para el franqueo de los impresos para la formación del padrón de cédulas personales, remitidos a los Ayuntamientos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Depositaria de Fondos provinciales para que se una al libramiento correspondiente.

Habiendo terminado el día 15 del corriente la ampliación del plazo concedido al Ayuntamiento de Aller, para la recaudación, en el período voluntario del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1928; se acordó, a propuesta del Negociado cerrar definitivamente dicho período en el expresado Ayuntamiento y ordenarle que en el término de tercero día remita la debida liquidación acompañada de la lista cobratoria y relación de morosos por duplicado.

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª Isabel España y Salas, hija del Secretario que fué de esta Diputación D. Ignacio España, solicitando se le conceda el disfrute de la pensión que hasta su fallecimiento venía percibiendo su madre D.ª Isabel Salas Antón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, reconocer a la D.ª Isabel España y Salas, el derecho a disfrutar de la pensión anual de 2.250 pesetas que venía percibiendo su madre en concepto de viuda de D. Ignacio España, Secretario que fué de esta Diputación, que comenzará a disfrutar desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre y reconocer a la solicitante y a su hermano D. Ricardo España el derecho a percibir la parte de pensión que su madre tenía devengada.

Vista la instancia de Robustiano Fernández y su esposa Celina Fernández Ladreda, vecinos de Trubia, solicitando se les conceda autorización para prohibir a la niña María de las Mercedes Iglesia, asilada de la residencia de provincial de Niños, que tienen a su cuidado desde el 23 de Abril de 1921; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Sr. Diputado Visitador, autorizar al Director de dicha Residencia para que, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de adopción de la niña María de las Mercedes, en la cual escritura ha de hacerse constar expresamente las limitaciones contenidas en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de la Residencia provincial de niños.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Llanes en la construcción del camino vecinal de Cué a Andrin, importante pesetas 2.442,01, y la de las indemnizaciones por inspección y vigilancia que asciende a 131,06 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos al presupuesto extraordinario para caminos vecinales.

Se acordó aprobar la factura de D. Ismael Miyar Alvarez, que asciende a 5.000 pesetas, importe del reloj, péndulo de precisión fabricado en Corao, y que se abone con cargo a la consignación figurada para reposición de mobiliario, en el artículo 4.º del Capítulo VI del vigente presupuesto, de conformidad con lo resuelto por la Corporación en sesión de 27 de Noviembre último.

Y se levantó la sesión siendo las diecisiete y veinte.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Trimestre 1.º de 1929

#### CARGO.

	Pts.	cts.
Enero.—Sobrante del año anterior.	3.350	81
Recaudado en el mes.	89	75
Febrero.—Recaudado en el mes.	75	75
Marzo.—Recaudado en el mes.	72	60
<b>Total.</b>	<b>3.588</b>	<b>91</b>

DATA.	Pts.	cts.
Enero.—Un recibo. S. Española Papelería, núm. 1.	32	15
Dos idem S. Popular Ovetense, núms. 2 y 3.	3	
Un recibo, F. Montoya, núm. 4.	110	
Uno idem. R. Río, número 5.	50	
Uno idem. A. Sanchez, botones, núm. 6.	30	
Uno idem. S Española, Papelería, núm. 7.	4	45
Febrero.—Un recibo. S. Española, Papelería, núm. 8.	17	70
Uno idem. F. Montoya, núm. 9.	100	
Uno idem. R. Río, número 10.	40	
Uno idem. A. Sanchez, botones, número 11.	30	
Uno idem. Victor Galán, núm. 12.	55	50
Uno idem. Fontela, núm. 13.	6	50
Marzo.—Un recibo, Teléfonos, núm. 14.	43	85
Uno idem. Quilojas, núm. 15.	14	
Dos idem S. Popular Ovetense, números 16 y 17.	17	75
Uno idem. Albañi, núm. 18.	29	30
Uno idem. Rogelio Vega, núm. 19.	94	20
Uno idem. F. Montoya, núm. 20.	115	
Uno idem. R. Río, número 21.	50	
Uno idem. A. Sanchez, botones, número 22.	30	
Uno idem. F. Bárceña, núm. 23.	27	50
<b>Total.</b>	<b>900</b>	<b>90</b>

#### RESUMEN.

	Pts.	cts.
Importa el Cargo.	3.588	91
Idem la Data.	900	90
<b>Diferencia.</b>	<b>2.688</b>	<b>01</b>

Sobrante para el 2.º trimestre, dos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con un céntimo.

Oviedo, a 31 de Marzo de 1929.  
—El Ingeniero Jefe, M. de Aldecoa.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de este término, durante el primer cuatrimestre de 1929.

Sesión extraordinaria de 17 de Marzo de 1929.

Se dió posesión a los Concejales D. Julián Llera, D. Manuel Gonzalez y D. Alfredo Blanco, no aceptando D. José Blanco Fuentes; disponiendo se de cuenta a la Superioridad.

Aprobar el expediente de expropiación de D.ª Constantina que se abo-

ne el importe, autorizar al Alcalde para otorgar la escritura y a la permanente para el derribo y alineación de la calle y enagenar los materiales.

Aprobar la petición de creación de Escuela de niñas de Berbes o sea que la mixta se convierta en unitaria obligándose el Municipio a facilitar local, material de instalación y vivienda para la Maestra.

Autorizar al Alcalde para formar proyecto y presupuesto para obras de mejoramiento de la Playa.

Sesión extraordinaria de 3 de Abril de 1929

Obligarse el Municipio a facilitar libremente los terrenos que sea necesario ocupar para construcción del camino vecinal de Cuevas a Sardalla, respondiendo de todos los perjuicios y comprometiéndose a facilitar luz artificial en el trayecto de la Cueva si se necesitara.

Proceder a proveer en propiedad la plaza de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, por oposición, designado el Tribunal.

Sesión ordinario de 8 de Mayo de 1921.

Se admitió la dimisión del cargo de Concejal a D. Ramón Sanchez.

Se aprobaron las cuentas de aguas de los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se aprobaron las cuentas de arbitrios de los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Se cedió en erriendo por 5 pesetas anuales un terreno de 50 metros a Teresa Cerra Fuentes, en el Vallin de la Moria de Ardines.

Conceder a la Maestra sustituta de Nocedo-Sardedo, derecho a percibir en el año actual, la subvención que disfrutaba su antecesor.

Prestar conformidad al proyecto de la Diputación de elevar el gravamen del vino a diez pesetas el hectólitro.

Dar el nombre de Plaza de la Reina María Cristina a la plaza de la Leña.

Que se satisfagan al Sr. Alcalde los suplidos hechos para gestión de asuntos municipales, para lo que presentará la cuenta a la permanente para examen y aprobación en su caso, habilitando el crédito para el pago.

Señalar un canon de 350 pesetas a D. Manuel Pando Cerra y otro de 525, ambos anuales, a los herederos de Carlos Bode, por el aprovechamiento de las aguas de los Fontines, en Berbes, que vienen destinando a sus molinos, o de lo contrario que se abstengan de tal aprovechamiento.

Reorganizar la Comisión de Obras públicas.

Examinar un camino en la Tejera de Berbes, cuya reparación solicita el Concejal Sr. Prieto, para resolver.

Aprobar la actuación de la Comisión permanente en el último cuatrimestre.

Celebrar la próxima reunión cuatrimestral el 4 de Septiembre.

Ribadesella, 9 de Mayo de 1929.  
—El Secretario, A. García —Visto bueno, el Alcalde, Luis Piñán.

#### Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sesión extraordinaria del día 25 de Octubre de 1928.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Alcalde D. Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, con asistencia de los Sres. Concejales, leyéndose la convocatoria de los asuntos a tratar.

Se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Se dá cuenta de la dimisión presentada por D. Gerardo Berjano, en la sesión de la Comisión permanente, eligiéndose para sucederle a D. Antero Coronas, y para 2.º Teniente Alcalde; y para suplente del 2.º Teniente Alcalde a D. Rafael Vega Pando, y para la vacante que deja este señor a D. Ulpiano Cervero.

Se acordó ratificar en todas sus partes la resolución de la Comisión permanente del 13 del corriente mes, en el asunto relativo al recurso Contencioso-administrativo, interpuesto contra el acuerdo del Pleno municipal, tomado en sesión de 26 de Junio pasado, por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba, coadyuvando a la Administración.

Se acuerda coadyuvar a la Administración en el recurso interpuesto por los Sres. Casariego y Bustelo, contra acuerdo de la Corporación, destituyéndoles en el respectivo cargo de Arquitectos municipales, ratificando acuerdo de la Comisión permanente adoptado en 13 del corriente mes.

Queda sobre la mesa por falta de suficiente número de Sres. Concejales presentés, para tomar acuerdo conforme los artículos 157 y 158 del Estatuto Municipal, el expediente de «Transacción en el legado del Sr. Muñiz Miranda».

A propuesta del Sr. Caicoya, se acuerda se autorice a la Alcaldía, para interesar informes de dos Letrados más, en el asunto relativo a reivindicación del camino público que en Llamaquique tiene obstruido D.ª Elvira Alvarez, sin perjuicio de que se entable la acción correspondiente, supuesto que está a punto de prescribir el plazo para interponerla, ratificando a este efecto el acuerdo de la Comisión permanente de 20 de Abril último.

Se ratifican los acuerdos de la Comisión permanente de 22 de Junio, 31 de Agosto y 28 de Septiembre sobre habilitación y suplementos de diversos créditos, visto que no se ha interpuesto contra tales acuerdos reclamación alguna en los plazos reglamentarios, y para lo que se publicaron los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL y tabla de edictos de las Consistoriales, adoptándose la resolución por unanimidad, estando presentes más de dos tercios del número de Concejales, con lo que se cumple el requisito determinado en el artículo 11, párrafo 1.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Se dió cuenta de la Memoria de la Secretaría de los trabajos realizados por el Ayuntamiento en el año 1927, acordándose ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de Septiembre último.

Se acuerda ratificar la resolución de la Comisión Permanente de 13 Abril último, en que aprueba las Ordenanzas especiales para la edificación en la Plaza de Alfonso II el Casto, y visto la certificación de Secretaría respecto a no haberse presentado reclamación, habiéndose interesado especialmente información a las Cámaras oficiales de la Propiedad y de Comercio, sin que en tal plazo hayan concurrido a la misma.

Se ratifica acuerdo de 9 de Marzo último, visto el de la Junta municipal de Sanidad, de 3 de Mayo siguiente, modificando el artículo 31 de las Ordenanzas de construcción en la forma propuesta en el día 2 de dicho mes de Marzo por los que fueron Arquitectos señores Bustelo y Casariego.

Se ratifica acuerdo de 14 de Septiembre pasado, en punto aclaración párrafo 2.º, cláusula c, artículo 36 de las vigentes ordenanzas de construcción, adoptado por la Comisión Permanente.

Se acuerda aprobar las siguientes bases de la renovación del contrato celebrado entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y los Sres. Anasagasti y Sol para la confección del proyecto de Ensanche de la zona S. O., ratificando acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en la sesión de 14 de Septiembre último.

Se acuerda consignar la cantidad de 25.400 pesetas en el próximo presupuesto de gastos para la pavimentación de la calle del Vasco, de Trubia, y 8.366,66 pesetas en el de ingresos, como contribuciones especiales de los propietarios afectados por dicha obra, quedando ratificado el acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de Septiembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que como Secretario certifico.

Oviedo, 8 de Enero de 1929. — El Secretario, E. Gendin. — Visto bueno, El Alcalde, M. Gutiérrez.

#### Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 1928:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas que habrán de regir en el nuevo contrato de alumbrado público por medio de la electricidad para este concejo.

Conceder una subvención de cien pesetas a la Sociedad de Festejos de Santa Bárbara en iguales condiciones que lo hace a las de las otras parroquias del concejo.

Idem una idem de cuatrocientas pesetas a las idem de Ciano Santa Ana y Blimea para la construcción de un kiosco portable para las bandas de música con las condiciones que se expresan

Desestimar instancia de D. Gumersindo Blanco Cambor, de Blimea, que solicita subvención para clases de enseñanza.

Idem idem del Presidente y Secretario del Centro de Instrucción y Recreo de Sotroñido, interesando se incluya en el presupuesto la cantidad de 500 pesetas en concepto de subvención a las clases de enseñanza que sostiene.

Rebajar a 2'50 pesetas el canon que por la extacción residuos de carbón en el río de Santa Bárbara, satisface D. Elviro Sopena.

Desestimar, por los motivos que se indican, la solicitud del Sindicato Carbonero Asturiano y Cámara Oficial Minera de Asturias, solicitando la exclusión voluntaria en los presupuestos de ingresos para 1929, del recargo municipal sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Conformarse con el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial sobre el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la liquidación de utilidades sobre los sueldos de la Guardia municipal y Agentes de arbitrios.

Desestimar instancia de los empleados de arbitrios solicitando que el Ayuntamiento les pague el impuesto de utilidades.

Cooperar con 250 pesetas de subvención a la Casa Solariega Asturiana y fomento del Turismo en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Subvencionar con 300 pesetas al Asilo de la Asociación de Caridad de Langreo que tiene asilados algunos ancianos de este concejo.

Nombrar una nutrida Comisión que estudie el proyecto de construcción de un lavadero público en Blimea.

Facultar a la Presidencia para encargarse del estudio del proyecto de ensanche del camino vecinal de Sotroñido a San Martín con el de Entrego a Bimenes en Carrocera.

Modificar en la forma que se indica, el Reglamento de Empleados municipales administrativos.

Conceder la gratificación que se indica a dos empleados municipales por trabajos extraordinarios prestados.

Facultar a la Presidencia para consultar si puede ser abonada mayor cantidad de la tasada por la expropiación de un hórreo propiedad de doña Carmen Fernández y a la Permanente para resolver de acuerdo al resultado de la consulta.

Tomar en consideración la solicitud de varios vecinos de San Mamés sobre la prolongación de un camino.

Aprobar el informe presentado por el Arquitecto-Director de las obras de la plaza cubierta de Entrego sobre algunas modificaciones.

Aprobar el presupuesto municipal de gastos e ingresos que ha de regir en el ejercicio de 1929, las ordenanzas para la extacción de arbitrios y que ambos documentos se expongan al público a los efectos de reclamaciones.

Se crea la plaza de practicante titular con el sueldo de 500 pesetas anuales.

Se acuerda notificar a los señores maestros municipales no podrán en lo sucesivo cobrar cantidad alguna de los niños como retribución por este servicio.

Que las Academias del Centro de Instrucción y Recreo de Sotroñido

y la de Padres Dominicos de Santa Ana, facilitarán a los alumnos que envía este Ayuntamiento subvencionados, los libros que necesiten para lo cual se les aumentó la consignación.

Subvencionar en las condiciones que se expresan al Colegio de San José para la construcción del nuevo edificio en proyecto.

Dar un voto de gracias a los empleados municipales, especialmente a los administrativos y muy particularmente al Secretario interino don Manuel Martínez, por la labor meritoria que vienen desempeñando.

San Martín del Rey Aurelio, 6 de Diciembre de 1928.—El Secretario interino, Gerardo Ferro.—V.º B.º El Alcalde, José González.

R. al núm. 3.500

#### Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno del 21 de Febrero de 1929.

Sesión extraordinaria:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se sancionó acuerdo sobre arriendo para explotación de arcilla en el monte Mirón de la Felguera, propiedad del Ayuntamiento sin que constituya monopolio.

Se acordó que en su día se provea en forma legal la plaza de matrona y entre tanto la Alcaldía la provea como estime conveniente.

Se acordó podar los árboles de la Plaza de San Miguel, y que a medida que vayan pereciendo, se les sustituya por otros de menos desarrollo.

Se sancionó como representante en la Feria de Muestras al Sr. González Cienfuegos.

Se nombró Jardinero municipal a D. Diego Jiménez.

Se nombró Perito mecánico electricista a D. Manuel del Río.

Se aprobó el proyecto de pavimentación de la plaza del Carmen a base de asfaltado.

El Ayuntamiento pleno se dió por en era o de oficio de Sr. Gobernador civil, así como también de otro del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, como ampliación a su anterior informe, y con los cuales se dió por resuelto el expediente sobre las obras de alcantarillado.

Se acordó que los Sres. Riancho y Pardo sigan siendo Directores de las obras de alcantarillado, y que propongan por lo menos tres técnicos de título suficiente, para que el Pleno elija el que les ha de representar en esta población, reservándose la facultad de rechazar a todos y con la condición de que el elegido sea pagado por los proponentes.

En cuanto al precio contradictorio del cemento a emplear, se acordó que se determine por la Comisión municipal permanente.

Vistas varias instancias reclamando sobre las contribuciones especiales de la Plaza del Carmen, acordó desestimarlas y las que no hayan obtenido u obtengan el plazo aplazado de conformidad con la Comisión Permanente se hagan efectivas por la vía de apremio.

Se quedó enterado de la Circular sobre el Congreso de Ciudades.

Se aprobaron las bases para el arriendo de las Casas Baratas.

Se sancionó acuerdo sobre la pavimentación de la calle de Ramón Álvarez García, contribuyendo con el 50 por 100 y despues el entretenimiento total.

Se sancionó acuerdo de la Comisión permanente de 13 de Febrero resolviendo la reclamación del señor Vaquero sobre un proyecto de aguas.

Se aprobó el anuncio de Concurso de servicios en la playa, con los premios correspondientes.

Se nombró Veterinario municipal a D. Luis Lopez Alonso.

Este extracto de acuerdos ha sido tomado del libro de actas original.—El Secretario, F. Diez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Tuya.

Sesión del día 10 de Abril de 1929:

La Comisión municipal permanente acordó aprobar el presente extracto de acuerdos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—P. A. de la C. M. P., F. Diez Blanco.

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Mieres

Don Alejandro Argüelles Montoto, Juez municipal de Mieres.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos en este Juzgado a instancia de D.ª Justa Fernández González, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Palomar, en el concejo de Ribera de Arriba, contra D.ª Teresa Díaz Muñiz, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Villar de Gallegos, sobre pago de setecientos ochenta y cuatro pesetas; he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Tierra La Espina o La Espinosa, de unas treinta y dos áreas de extensión, aproximada, sita en Villar de Gallegos, concejo de Mieres; linda por el Norte con camino vecinal, Sur más de Segundo Villoria y Florentino Viesca, Este Segundo Villoria, y Oeste Segundo Villoria, José Fernández y José Cachero Vale tres mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día dieciocho de Junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Mieres, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Alejandro Argüelles Montoto.—El Secretario.